

ministrativa, que consta en acta de la reunión celebrada el día 6 de agosto de 1964, ha tenido a bien designar el siguiente Tribunal:

Presidente: Ilustrísimo señor don Antonio J. García Rodríguez-Acosta, Subsecretario de Turismo, quien puede delegar sus funciones en el Vicepresidente.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Enrique Silvela y Tor-desillas, Director de Administración Turística Española.

Vocales: Ilustrísimo señor don Raúl Sánchez Noguera, Jefe del Servicio de Personal del Departamento.

Dofia Julia de Aguirre y del Castillo, Jefe del Servicio de Establecimientos Turísticos de Deporte de la Administración Turística Española.

Don Carlos de la Lastra y Messia, Jefe de Administración del Cuerpo de Intérpretes.

Secretario: Don Román Felipe García, Auxiliar Mayor de tercera clase del Cuerpo General Administrativo del Departamento.

Madrid, 3 de octubre de 1964.—El Presidente, Antonio J. García Rodríguez-Acosta.

## ADMINISTRACION LOCAL

*RESOLUCION del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera referente al concurso de méritos para cubrir en propiedad la plaza de Perito Aparejador de esta Corporación.*

El «Boletín Oficial de la Provincia de Cadiz» número 234, de 15 de octubre de 1964, inserta las bases para el concurso de méritos para la provisión en propiedad de la plaza de Perito Aparejador de esta Corporación.

Haberes: 19.000 pesetas y 17.100 pesetas más de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias y quinquenios acumulables del 10 por 100.

Plazo: Treinta días, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Chiclana, 17 de octubre de 1964.—El Alcalde.—6.314-A.

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 6 de octubre de 1964 por la que autoriza la habilitación del cargadero de productos petrolíferos que la «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), ha construido en Puerto Caballo, Santa Cruz de Tenerife.*

Ilmo. Sr.: La «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), con domicilio en Madrid, y a través de su Delegación en Canarias, en Santa Cruz de Tenerife, solicita de ese Centro directivo la habilitación aduanera del cargadero para productos petrolíferos propiedad de dicha Empresa y situado en el tramo de costa denominado Puerto Caballo, al sur del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, para el desembarque de determinados productos destinados a la refinería de petróleo de dicha entidad, y al embarque de los productos acabados de la misma refinería;

Resultando que los informes recibidos del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, Administrador Principal de Puertos Francos de dicha provincia, Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, autoridad de Marina, Jefatura de Obras Públicas y Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, emitidos de conformidad con el artículo tercero de las vigentes Ordenanzas de Aduanas, son favorables a la concesión de la habilitación solicitada;

Resultando que en el informe de la Administración principal de Puertos Francos se hace constar que puede accederse a lo solicitado, siempre que por los solicitantes sea construido el local necesario y destinado al servicio de vigilancia;

Considerando que según los varios informes recibidos de las distintas Autoridades coinciden en señalar la insuficiencia del actual puerto de Santa Cruz de Tenerife para la normal explotación del tráfico existente en el mismo;

Considerando la peligrosidad que encierra en los momentos actuales la falta de una dársena petrolera aislada del resto del tráfico portuario;

Considerando que las razones alegadas por el solicitante son

*RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar la oposición para proveer una plaza de Practicante de la Beneficencia de la Diputación Provincial de Almería por la que se hace público el resultado para determinar el orden de actuación de los opositores y se señala fecha para el comienzo de los ejercicios*

Resultado del sorteo de aspirantes a la oposición para la plaza de Practicante de la Beneficencia Provincial, según convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio de 1964:

1. D. Miguel Hernández Carreño.
2. D. Francisco Jurado Garrido.

Los ejercicios comenzarán el día 23 de noviembre próximo, a las nueve horas, y en esta excelentísima Diputación Provincial.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Almería, 22 de octubre de 1964.—El Presidente, P. S. M., el Secretario.—6.392-A.

*RESOLUCION del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión, en propiedad, de dos plazas de Ordenanzas de la plantilla de la Diputación Provincial de Huelva por la que señala fecha para la práctica de los ejercicios*

El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Ordenanzas vacantes en el grupo D) Funcionarios subalternos de la Plantilla de esta excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 21 del corriente mes de octubre, acordó fijar para la práctica de los ejercicios que comprende la convocatoria el día 25 de noviembre de 1964, a las dieciséis horas, en esta excelentísima Diputación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Huelva, 22 de octubre de 1964.—El Secretario, Guillermo Alvarez Prolongo.—6.399-A.

atendibles y que de acceder a lo interesado no se produce lesión a los derechos fiscales,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I., ha acordado habilitar el cargadero que la entidad «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), tiene situado en Puerto Caballo, al Sur del término municipal de Santa Cruz de Tenerife para las siguientes operaciones:

1.º Descarga, en régimen de importación y de cabotaje, de petróleo crudo y de productos petrolíferos varios, que serán materias primas destinadas a la expresada factoría.

2.º Carga, en exportación y cabotaje, de los productos que se obtengan en dicha refinería, incluidos butano, gasolina, gasoil, fuel-oil, asfaltos, lubricantes etc

Las referidas operaciones se realizarán con intervención y documentación de la Administración principal de Puertos Francos de Santa Cruz de Tenerife y bajo la vigilancia del Cuerpo de Celadores dependiente de la misma, siendo condición indispensable la previa construcción por los solicitantes del local destinado a la fuerza de vigilancia y siendo de cuenta de los interesados el abono de los gastos de locomoción que reglamentariamente puedan devengarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Banca López Quesada (autorización número 80).*

Visto el escrito formulado por la Banca López Quesada solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio

de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

#### ANEXO

**Relación de Establecimientos autorizados a la Entidad Banca López Quesada para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».** (Se expresa clase del Establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

##### Demarcación de Hacienda de Madrid

Central, Madrid, Carrera San Jerónimo, 23. 01-37-01.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en el Banco Jáudenes Bárcena (autorización número 82).**

Visto el escrito formulado por el Banco Jáudenes Bárcena solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 20 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

#### ANEXO

**Relación de Establecimientos autorizados a la Entidad Banco Jáudenes Bárcena para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».** (Se expresa clase de Establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

##### Demarcación de Hacienda de Vigo

Central, Vigo, Colón, 16. 66-12-01.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria (autorización número 83).**

Visto el escrito formulado por la Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 21 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

#### ANEXO

**Relación de Establecimientos autorizados a la Entidad Caja Insular de Ahorros y Monte de Piedad de Gran Canaria para la apertura de cuentas de Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».** (Se expresa clase del Establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

##### Demarcación de Hacienda de Las Palmas

Central, Las Palmas, Triana, 91. 26-10-01.

**RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se autoriza la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián (autorización número 84).**

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián solicitando autorización para establecer el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2750/1964, de 27 de agosto, la Orden del Ministerio de Hacienda de 1 de septiembre y la Resolución de este Centro de 18 del mismo mes, acuerda considerar a dicha Entidad como colaboradora del Tesoro en la gestión recaudatoria, a cuyo efecto se le autoriza para la apertura de cuentas tituladas «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación (o Subdelegación) de Hacienda para la recaudación de tributos» en los establecimientos que se detallan en la relación anexa, los que deberán ajustar su actuación a las disposiciones vigentes y a las que en lo sucesivo se dicten sobre esta materia.

Madrid, 21 de octubre de 1964.—El Director general, Juan José Espinosa.

#### ANEXO

**Relación de Establecimientos autorizados a la Entidad Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de San Sebastián para la apertura de cuentas de «Tesoro Público. Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de tributos».** (Se expresa clase del Establecimiento, localidad, domicilio y número de identificación.)

##### Demarcación de Hacienda de Guipúzcoa

Central, San Sebastián, Guetaria, 11. 21-13-01.  
 Oficina, San Sebastián, Casa Sarriegui, 21-13-02.  
 Oficina, San Sebastián, Sancho el Sabio, 2. 21-13-03.  
 Oficina, San Sebastián, Matia, 18. 21-13-04.  
 Oficina, San Sebastián, Edificio Municipal, 21-13-05.  
 Oficina, San Sebastián, Edificio Pescadería, 21-13-06.  
 Oficina, San Sebastián, Nueva, 17. 21-13-07.  
 Oficina, San Sebastián, Urbietta, 55. 21-13-08.  
 Oficina, Andoain, Nueva, 23. 21-13-09.  
 Oficina, Azcoitia, Mayor, 52. 21-13-10.  
 Oficina, Azpeitia, Santo Domingo, 2. 21-13-11.  
 Oficina, Beasain, Mayor, 3. 21-13-12.  
 Oficina, Cestona, Natividad, s/n. 21-13-13.  
 Oficina, Deva, Plaza de Araquistáin, 21-13-14.  
 Oficina, Eibar, Avenida del Generalísimo, 19. 21-13-15.  
 Oficina, Elgóibar, San Bartolomé, 10. 21-13-16.  
 Oficina, Fuenterrabía, San Pedro, 20. 21-13-17.  
 Oficina, Hernani, Fueros, 2. 21-13-18.  
 Oficina, Irún, Paseo de Colón, 32. 21-13-19.  
 Oficina, Lasarte, Estación, 12. 21-13-20.  
 Oficina, Legazpia, General Mola, s/n. 21-13-21.  
 Oficina, Mondragón, Plaza General Mola, 3. 21-13-22.  
 Oficina, Motrico, Vicealmirante Churruca, 3. 21-13-23.  
 Oficina, Oñate, Alzaa, 6. 21-13-24.  
 Oficina, Oyarzun, Plaza San Esteban, 8. 21-13-25.  
 Oficina, Pasaje Ancho, Avenida de Navarra, 18. 21-13-26.  
 Oficina, Pasajes San Juan, Casa Bordenaborda, 21-13-27.  
 Oficina, Pasajes San Pedro, General Mola, 27. 21-13-28.  
 Oficina, Pasencia, Plaza Tercio de Montejurra, 21-13-29.  
 Oficina, Rentería, Ferial, 8. 21-13-30.  
 Oficina, Tolosa, Pablo Gorosabel, 3. 21-13-31.  
 Oficina, Vergara, Barrencale, 18. 21-13-32.  
 Oficina, Villabona, Nueva, 5. 21-13-33.  
 Oficina, Villafranca, Legazpi, 5. 21-13-34.  
 Oficina, Zarauz, Plaza de los Fueros, 13. 21-13-35.  
 Oficina, Zumárraga, Legazpi, 10. 21-13-36.  
 Oficina, Zumaya, F. Gorostidi, 21-13-37.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**CORRECCION de erratas del Decreto 2666/1964, de 6 de agosto, por el que se crea un recargo especial sobre las tarifas II, III y VI de los Servicios Indirectos del puerto de San Esteban de Pravia.**

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del citado Decreto, inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 216, de fecha 8 de septiembre de 1964, páginas 11792 y 11793, se reproduce a continuación, rectificado debidamente, su artículo segundo, que es el afectado:

«Artículo segundo.—El recargo que se establece será de aplicación a todas las mercancías que se embarquen, desembarquen o transborden en el puerto de San Esteban de Pravia y en las márgenes de la ría del Nalón, o por los muelles de uso particu-